



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 40 03 001 2015 00499 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	LUIS ALFREDO SUAZA PAMPLONA
Demandado(s)	JUAN DIEGO RIOS ROJAS
Asunto	ORDENA AGREGAR – REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	1709V

Se ordena agregar el avalúo catastral actualizado obrante a documento 01 del expediente digital, allegado por Departamento de Antioquia y el apoderado de la parte demandante y previo a correr traslado al avalúo correspondiente, se requiere a la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUOS & DICTAMENES S.A.S** para que indique al despacho si el avalúo realizado el día 20 de diciembre de 2021 sobre el bien inmueble con F.M.I N°: 017-17981 ubicado en el Municipio de la Ceja (Ant), recae sobre el 100% del inmueble o sobre el porcentaje que posee el demandado **JUAN DIEGO RIOS ROJAS**, de ser sobre el 100% del inmueble, se requiere que indique al despacho cual sería el valor sobre el porcentaje que le corresponde al demandado. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, remítase el correspondiente oficio.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) LUZ DARY ROLDAN CORONADO, en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

ALZM

Carrera 50

antioquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

